ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4446080 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JHON EDISON TIBATA ALVAREZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20 de enero de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar los servicios Profesionales para apoyar el proceso de gestion contractual del Centro de Gestion Administrativa y Fortalecimiento Empresarial"*** **2.** Que el plazo se pactó hasta el 16 de septiembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de veintitres millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal ($23.641.333). **4.** Que el(la) funcionario(a) Efrén Alejandro Ojeda Mendieta, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 29 de junio de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **31 de diciembre de 2023,** y modificación del plan de pagos, teniendo en cuenta que este contrato dispone de un saldo sin utilizar correspondiente a un (1) día, de conformidad con el plan de pagos proyectado inicialmente, saldo que se encuentra en el compromiso presupuestal y se incluye en la presente modificación del plazo del contrato y en consecuencia adicionarlo en la suma de **diez millones doscientos treinta y un mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal ($ 10.231.333)**, indicando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta los compromisos de Plan de Acción 2023, las actividades administrativas y misionales, y calendario académico del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, se hace necesario solicitar su colaboración para autorizar las adiciones y/o prorrogas de los contratos de prestación de servicios personales que forman parte del Grupo de Apoyo Administrativo que se encuentran vigentes, esto con el fin de cumplir con los objetivos y metas trazados por el Centro de Formación. Es necesario tener en cuenta que las actividades a realizar por los Apoyos administrativos son transcendentales y requieren una continuidad hasta el final de la vigencia fiscal, toda vez que forman parte integral de los procesos de soporte que deben ser garantizados ininterrumpidamente para dar cumplimiento oportuno a las diferentes directrices y gestiones establecidas desde la Dirección General del SENA. De conformidad con lo anterior se solicita adición y prórroga para los contratos relacionados a continuación:....."* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 de **2023**, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirectora de Centro (E),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **31 de diciembre de 2023**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **31 de diciembre de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **diez millones doscientos treinta y un mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal ($ 10.231.333)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda legal ($ 33.872.666). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de un millon noventa y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda legal ($1.092.667) incluido IVA, que se pagará en el mes de enero de 2023, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Diez pagos iguales por valor de dos millones novecientos ochenta mil pesos moneda legal ($2.980.000) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de febrero a noviembre de 2023, y un pago final por valor de dos millones novecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos moneda legal ($2.979.999) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2023, o proporcional al número de días reportados durante el mes. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **123** de **2023**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Jhon Tibatá – Apoyo Proceso Gestión Contractual
Revisó: Efrén Alejandro Ojeda Mendieta: Coordinador Administrativo